

## RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS 2016

---

Conforme resulta de las cuentas anuales del ejercicio 2016, los gastos de personal devengados en aquel ejercicio correspondientes a las retribuciones, dietas e indemnizaciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración, los altos cargos y el personal que forma parte de la plantilla de personal de Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P. (SEGITTUR), ascendieron a 3.028.858,15 euros <sup>(1)</sup>. De acuerdo con la clasificación de la entidad según lo dispuesto en el R.D. 451/2012 y su Orden de Desarrollo, el importe de 143.978,40 euros incluido en los gastos de personal señalados, constituye las retribuciones íntegras brutas percibidas en el año 2016 por el Presidente de la sociedad <sup>(1), (2)</sup>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1. de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado (B.O.E. de 11-04-2006), conforme al cual los altos cargos no podrán percibir remuneración alguna con excepción de las indemnizaciones por gastos de viaje, estancias y traslados que les correspondan de acuerdo con la normativa vigente, debiendo ingresarse directamente por la sociedad en el Tesoro Público las cantidades devengadas en 2016 por cualquier concepto que no deban ser percibidas por aquellos, se hace constar que, de la cantidad de dietas por asistencia en 2016 a los Consejos de Administración, se ingresó en el Tesoro Público el importe de 9.425,02 euros.

Cabe señalar que no existen anticipos ni créditos concedidos al Consejo de Administración ni al Presidente de la entidad, ni existen obligaciones por pensiones o seguros de vida durante el ejercicio 2016.

*(1) Se incluye el devengo del 49,73% de la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional de los empleados públicos correspondiente al año 2012, satisfecha por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional duodécima de la Ley Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que establece la Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.*

*(2) La variación de esta retribución respecto a la percibida en 2015 se debe, además de lo señalado en la nota (1), a un mayor devengo de la retribución variable, dentro del límite máximo de la misma.*